



GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS

ORDENANZA REGIONAL N° 057-2004-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

El Consejo Regional de Amazonas  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	
GER. REG. RECURSOS NATURALES Y G.M.A.	
<b>RECIBIDO</b>	
Exp. N°:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	18 OCT 2004
Hora:	4:45

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar la conformación de Comités de Provinciales Multisectoriales de vigilancia del Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter General en la organización y administración del Gobierno Regional;

Que, de conformidad al Art. 38° de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Directiva N° 002-2004, aprobado mediante Resolución Presidencial Regional N° 097-2004-Gobierno Regional Amazonas, se ha implementado la Ordenanza Regional N° 037-2004-Gobierno Regional Amazonas/CR;

Que, emitida y publicada la mencionada Ordenanza Regional es necesario señalar que en el Artículo Primero de la parte resolutive del precitado documento, erróneamente se ha incluido nombres que no corresponde, siendo conveniente modificar, debiéndose considerar al Director de la Agencia Agraria como Presidente de los Comités Provinciales para el fin que persigue; en consecuencia es prudente realizar las modificaciones del Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 037-2004-Gobierno Regional Amazonas/CR;

Que, es procedente constituir Comités Provinciales Multisectoriales de Vigilancia en las provincias de Chachapoyas, Luya, Bagua, Utcubamba, Condorcanqui, Bongará y Rodríguez de Mendoza, con el fin de garantizar la preservación de la flora silvestre, especialmente en la erradicación de la tala indiscriminada y comercialización ilegal de madera; comités que desde el punto de vista Regional, contribuirán a consolidar la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, vía coordinación, al que hace referencia el Art. 5°, inc. e) del Decreto Supremo No. 019-2004-AG;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 019, mediante Acuerdo N° 308-2004 de fecha 06 de octubre del 2004, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 037-2004-Gobierno Regional Amazonas/CR de fecha 25-06-2004, relacionado a la conformación de los Comités Provinciales Multisectoriales de Vigilancia del Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, quedando de la siguiente manera:

- Director de la Agencia Agraria, quien lo preside
- Subprefecto
- Representante del Ministerio de Defensa

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	
GER. REG. RECURSOS NATURALES Y G.M.A.	
<b>PROVEIDO:</b>	
N°	2032
Fecha:	19 OCT 2004
Pase a:	Edgar Guerrero
Para:	acciones a tomar correspondientes
Hora:	



- Representante de la Fiscalía Provincial
- Representante de INRENA-AMAZONAS
- Representante de PRONAMACHCS
- Alcalde Provincial
- Representante de la Sociedad Civil vinculado al recurso forestal
- Representante de Areas Naturales Protegidas
- Representante de las Comunidades Indígenas
- Representante de las Comunidades Campesinas, y
- Representante del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana

Artículo Segundo.- RATIFICAR en todos los extremos los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de la mencionada Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los 15 OCT 2004



Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS  
Presidente Gobierno Regional  
de Amazonas

*Archivo*  
Se envió copia a las  
Direcciones Agrarias de  
todas las Provincias  
mediante oficio Múltiple  
Nº 047-2004-Gobierno Reg.  
Amazonas / G.R. RENAMA

12 NOV 2004